



## **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102020-00165-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LEIDY VIVIANA MENDIETA MARTINEZ en representación de la menor MARIANA ISABELLA PALACIO MENDIETA contra el señor JORGE EDUARDO PALACIO FRANCO

---

Al Despacho de la señora juez escrito de la defensora de familia en representación de la demandante solicitando requerir al pagador. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 7 de junio de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 1225**

#### **JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Santiago de Cali, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2020-00165-00**

La defensora de familia quien funge en representación de la menor M. I. P. M, a través de escrito vía correo electrónico, solicitar requerir nuevamente al pagador de Seguros de Vida Suramericana, a fin de que haga efectivo el embargo del 40% de la pensión que recibe el señor JORGE EDUARDO PALACIO FRANCO.

Previo a iniciar el incidente de sanción, se tiene que mediante auto 1850 del 7 de septiembre del año 2022 se requirió al pagador de Seguros de Vida Suramericana exhortándolo para que diera cumplimiento a la medida impuesta por esta oficina judicial en el sentido de embargar el 40% de la pensión que devenga el demandado, requerimiento que no ha tenido eco hasta la fecha.

Por lo anterior, se reiterara al pagador para que proceda a dar cumplimiento de la orden judicial emanada por este despacho, así mismo, informe los motivos por los cuales no están dando tramite a la medida de embargo decretada en este asunto; en el mismo sentido, se advertirá al pagador de dicha entidad, que debe seguir ejecutando los descuentos ordenados, so pena de incurrir en desacato y ser merecedor de las sanciones que de allí emanan.



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-00165-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LEIDY VIVIANA MENDIETA MARTINEZ en representación de la menor MARIANA ISABELLA PALACIO MENDIETA contra el señor JORGE EDUARDO PALACIO FRANCO

---

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca

### **RESUELVE:**

**PRIMERO. Agregar** para que obre y conste el escrito de la defensora de familia.

**SEGUNDO: Oficiar** al pagador de Seguros de Vida Suramericana, a fin de exhortarlo para que dé cumplimiento estricto al embargo del 40% de la pensión percibida por el señor JORGE EDUARDO PALACIO FRANCO, como quiera que la parte demandante manifiesta que no se realiza este trámite pese a las reiteradas solicitudes.

Previo a iniciar el incidente de sanción, se reiterará al pagador para que proceda a dar cumplimiento de la orden judicial emanada por este despacho, así mismo, informe los motivos por los cuales no están dando trámite a la medida de embargo decretada en este asunto; en el mismo sentido, se advertirá al pagador de dicha entidad, que debe seguir ejecutando los descuentos ordenados, so pena de incurrir en desacato y ser merecedor de las sanciones que de allí emanan

### **NOTIFIQUESE**

**La Juez,**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**05**

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf12f4bea7fbc553c0fdf06f6628ac9da8a40b04830edbd3c04d993bc77113f5**

Documento generado en 06/06/2023 06:27:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**